



Resolución Ministerial

N° 256-2015-PCM

Lima, - 5 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 609-2015-PCM/ONGEI, de la Dirección General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, y el Informe N° 009-2015-PCM/FVF;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática y tiene entre sus funciones implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

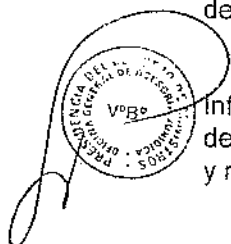
Que, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, que es desarrollada a través de cinco objetivos estratégicos para dicho período;

Que, uno de los objetivos estratégicos de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, es acercar el Estado a la ciudadanía, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, adicionalmente, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017 establece los siguientes siete Lineamientos Estratégicos para Gobierno Electrónico en el Perú: (i) Transparencia; (ii) E-Inclusión; (iii) E-Participación; (iv) E-Servicios; (v) Tecnología e Innovación; (vi) Seguridad de la Información; e, (vii) Infraestructura;

Que, de otro lado, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, contiene la visión y los objetivos estratégicos del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Agenda Digital 2.0, que tiene como objetivo general, permitir que la sociedad peruana acceda a los beneficios que brinda el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en todos sus aspectos;

Que, uno de los objetivos que plantea el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", es lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento;



Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de octubre de 2015, la Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado de la República de Honduras, invita a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, a participar en el Tercer Taller del Mecanismo Colaborativo Regional de Software Público, que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, los días 12 y 13 de noviembre de 2015; como parte de las actividades de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC);

Que, el Mecanismo Colaborativo Regional de Software Público, consiste en la definición y puesta en práctica de una red de intercambio de conocimiento basada en acciones de cooperación horizontal, que permita documentar y compartir procesos, procedimientos y buenas prácticas, a efectos de optimizar el proceso de generación y apropiación de herramientas de Software Público y la reutilización de las mismas en la región;

Que, en esa medida, el objetivo del Tercer Taller del Mecanismo Colaborativo Regional de Software Público, es analizar, validar y mejorar la propuesta de diseño de modelo colaborativo regional, incluyendo la plataforma regional de intercambio y co-creación de software público;

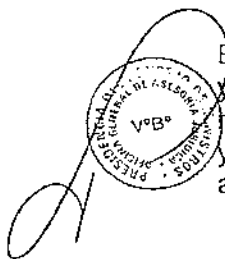
Que, mediante el Memorandum N° 609-2015-PCM/ONGEI, la Dirección General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, señala que la participación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI en el evento, se realizará mediante la asistencia del señor Carlos Arias Ramos, quien presta servicios en dicha oficina;

Que, la participación del señor Carlos Arias Ramos en el evento citado, es de interés institucional porque constituye una oportunidad para adquirir mayores conocimientos y compartir experiencias en torno a la propuesta de diseño de modelo colaborativo regional de Software Público; temática que está relacionada directamente con las funciones que realiza la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, que tuvo a su cargo la creación del Portal de Software Público (www.softwarepublico.gob.pe), que permite que las entidades del Estado compartan software que desarrollen, o que son de su propiedad, contribuyendo así a que las entidades que requieran compartirlos, no realicen gastos para su desarrollo e implementación;

Que, en dicho sentido, es conveniente autorizar el viaje del señor Carlos Arias Ramos, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, del 11 al 14 de noviembre de 2015, para que asista al Tercer Taller del Mecanismo Colaborativo Regional de Software Público;

Que, la participación del señor Carlos Arias Ramos en el Tercer Taller del Mecanismo Colaborativo Regional de Software Público, no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los costos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación será cubiertos por la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

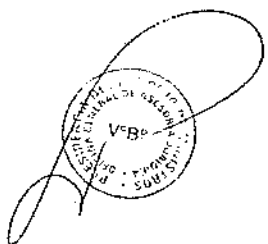
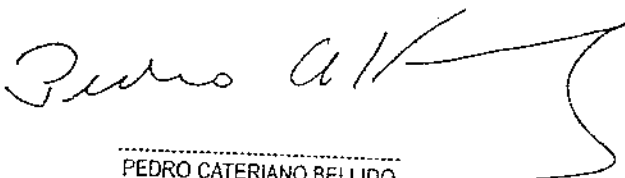
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Arias Ramos, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, del 11 al 14 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

